INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-41
Contrato No. 20221688

El Director (E) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP (Resolución No.0165 de 17 de febrero de 2022), en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–41.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 67 del 06 de abril de 2022, recomendó al Director (E) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–41, con **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, identificada con NIT N° 900979916-8, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-41.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, identificada con NIT N° 900979916-8, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-41, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, Secretaría de Bienestar Social, a prestar sus servicios a la atención integral de primera infancia a (40) niños y niñas menores de cinco (5) de la vereda Buesaquillo, sector Cujacal del Municipio de Pasto (N) bajo la implementación de 3 componentes denominados, PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, SALUD Y NUTRICIÓN. (SBS-AINN)

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
	Material pedagógico kit escolar		
1	Block de 35 hojas, 90 gramos, tamaño carta colores vivos y surtidos	15	$ 45.000

2	Resma de papel tamaño oficio.	3	$ 50.000
3	Galón de pegante liquido de larga duración y de fácil aplicación	2	$ 60.000
4	Tijeras punta roma, medidas 13 cm, navajas de acero inoxidable, mangos ergonómicos, punta roma y apertura automática	40	$ 35.000
5	Plastilina caja por 9 colores, fácil de moldear, en barra corta, de 24.4cc, consistencia firme no grasosa, colores vivos y surtidos, no toxica.	80	$ 55.000
6	Vinilos por ¼, colores surtidos, no tóxico, fácil esparcimiento.	30	$ 67.000
7	Pinceles, numeración, uno , en madrera, cerdas suave	20	$ 9.000
8	Pinceles, numeración, tres , en madrera, cerdas suave	20	$ 11.500
9	Caja de crayones, tamaño grueso, no toxico	40	$ 100.000
10	Caja de lápiz, mirado Nro. 2,	4	$ 2.656
11	borrador de nata	40	$ 14.560
12	Sacapuntas metálico	40	$ 12.080
13	Pliego de Papel silueta colores surtidos, (amarillo, azul claro y oscuro, rojo, verde claro y oscuro, piel, negro)	100	$ 31.000
14	Carpeta plastificada, fuelle, diferentes motivos, tamaño oficio.	40	$ 58.000
15	Pliego de papel bond, color blanco	50	$ 16.000
16	Pliego de papel crepé, colores vivos y surtidos(dos entregas)	50	$ 25.000
17	Pliego Foamy colores vivos y surtidos, paquete por 10 unidades.	40	$ 32.000
18	Foamy escarchado octavo, por 10 unidades colores surtidos	4	$ 3.252
19	Gastos de papelería, administrativos y demás que se requiere con la prestación del servicio.	1	$ 1.186.476

20	Entrega de resultados, bases de datos, material fotográfico, registro de firmas y sistematización del producto de manera mensual, en medio físico y digital.	1	$ 1.186.476
	TOTAL		**$ 3.000.000**

COMPONENTE/PERFIL	CANTIDAD	*VALOR PROMEDIO*
Componente psicosocial: Una trabajadora social, con experiencia mínima de 1 año en atención en primera infancia.	1	$8.100.000
Un psicólogo: con experiencia mínima de 1 año en primera infancia.	1	$8.100.000
Componente en Salud: Perfil terapeuta ocupacional, con experiencia mínima de un año en primera infancia	1	$8.100.000
Atención pedagógica Licenciado(a) en pedagogía infantil, básica primaria y /o áreas afines	1	$8.100.000
Perfil. Servicios generales	1	$5.400.000
instalaciones	1	$300.000
TOTAL		**$ 38.100.000**

COMPONENTE/PERFIL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
Paquete alimentario	120	$50.000	$ 6.000.000
Servicio de refrigerio	7.200	$3.200	$ 23.040.000
TOTAL			**$ 29.040.000**

CUADRO 1	CUADRO 2	Cuadro 3	TOTAL PROMEDIOS
$ 3.000.000	$ 38.100.000	$ 29.040.000	$ 70.140.000

PROPUESTA DEL PAQUETE ALIMENTARIO:

ITEM	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Frijol	1	Libra
2	Lenteja	1	Libra
3	Aceite vegetal en envase plástico	1	Litro
4	Leche en polvo entera	1	Bolsa de 900gr
5	Lomo de atún en agua	2	Latas 175gr
6	Arroz	2	Libras

Alimentos de la fila dos, que corresponden a carbohidratos, se pueden sustituir por: pan, sandwich, pastel de carne, de queso, de pollo, buñuelo, almojabana o empanada de pollo. (1 unidad de cada uno para cada niño o niña).

-Se recomienda brindar frutas en cosecha.

NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS 11 MESES:

ALIMENTO	PORCIÓN SERVIDA	UNIDAD CASERA
BEBIDAS (AVENA, LECHE SABORIZADA, LECHE, CHOCOLATE)	150CC	5 ONZAS
GALLETAS	14 gramos	2 UNIDADES
GALLETAS TIPO LECHE	12 gramos	1 PAQUETE
PASTEL DE POLLO, ALMOJABANA, BUÑUELO	40 a 50 gramos	1 UNIDAD
PAN	40 gramos	1 UNIDAD PEQUEÑA
GELADA	108 gramos	1 UNIDAD
FRUTA	70 gramos	1 UNIDAD

NIÑOS DE 4 A 5 AÑOS:

ALIMENTO	PORCIÓN SERVIDA	UNIDAD CASERA
BEBIDAS (AVENA, LECHE SABORIZADA, LECHE, CHOCOLATE)	200CC	6.5 ONZAS

GALLETAS	28 gramos	4 UNIDADES
GALLETAS TIPO LECHE	24 gramos	2 PAQUETES
PASTEL DE POLLO, ALMOJABANA, BUÑUELO	40 a 50 gramos	1 UNIDAD
PAN	40 gramos	1 UNIDAD PEQUEÑA
GELADA	108 gramos	1 UNIDAD
FRUTA	80 gramos	1 UNIDAD

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar la Atención integral a la primera infancia, de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, con el fin de garantizar y desarrollar una estrategia de atención integral para los niños y niñas de 2 a 5 años, bajo la implementación de 3 componentes denominados**, PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICO, SALUD Y NUTRICIÓN.**
2. Con relación a la prestación del servicio, el operador deberá acatar las directrices que establezca el supervisor del contrato, concertando los días y horas para su adecuada ejecución donde se garantice la implementación de los componentes exigidos.
3. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y con suficiente experiencia para desarrollar el objeto contractual. Los profesionales requeridos son: una trabajadora social, Un psicólogo, una terapeuta ocupacional, un Profesional en educación básica primaria, especializado en primera infancia, o pedagogía infantil y un perfil en servicios generales.
4. Brindar espacios adecuados para la atención integral a los niños y niñas, los cuales deben contar con una infraestructura que tenga espacios físicos para la atención integral con una capacidad de 40 Niños y Niñas. Adicional a lo anterior y en vista de que la población objeto de este proceso se encuentra focalizada en la vereda Buesaquillo, sector Cujacal del Municipio de Pasto, se requiere que la prestación de este servicio se realice en este sector, por cuanto los beneficiarios de este proyecto tienen un rango de edad que oscila entre los dos (2) y cinco (5) años de edad, por lo tanto, es necesario evitar que este grupo poblacional se movilice a un lugar diferente a su focalización geográfica por cuanto para evitar un riesgo a su seguridad.
5. Acogerse a los lineamientos requeridos en el programa "Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en el marco de la Atención Integral para niños y niñas menores de 5 años del Municipio de Pasto - Subprograma Centros de Desarrollo Infantil CDI Nidos Nutrir, en todo lo relacionado a la atención pedagógica, nutricional y psicosocial de los niños y niñas beneficiarias del proyecto.
6. Planificar, ejecutar y evaluar actividades educativas, pedagógicas, recreativas y psicosociales para los niños y niñas que propendan por el desarrollo de su personalidad de un pensamiento racional y que respondan a los lineamientos establecidos por el componente pedagógico del programa.
7. Proporcionar un ambiente ameno y agradable para que los niños y niñas beneficiarios del proyecto, sientan un calor familiar y gocen de espacios suficientes para el desarrollo motriz, cognoscitivo y psicosocial.
8. Prestar a los niños y niñas beneficiarios del proyecto, apoyo en el aseo personal, con el fin de contribuir a la salud física y al desarrollo de su autoestima.

9. Mantener actualizada la base de datos de las familias de beneficiarios del Nido – Nutrir.
10. Mantener actualizada la carpeta tanto en medio física como electrónica, de los documentos de los niños y niñas con los requerimientos pedagógicos, nutricionales y psicosociales.
11. Presentación de un informe de las sesiones realizadas sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de conformidad con el programa "FORTALECIMIENTO A ENTORNOS QUE PROMUEVEN HECHOS DE PAZ: CDI NIDOS NUTRIR VIGENCIA 2019", o cuando se requiera por parte del supervisor del contrato.
12. Permitir comunicación permanente entre el Contratista y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto.
13. Contar con todos los protocolos de bioseguridad tanto para el personal y usuarios del programa a desarrollar conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Las demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.
En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

- Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
- Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. La (El) Subsecretaría(o) de Gestión y Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, y el Contratista en ejecución de sus actividades, deben garantizar el ingreso de los niños y niñas menores de cinco (5) años de edad beneficiarios del proyecto.
3. Mantener un canal de comunicación permanente entre el Contratista y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de atender necesidades.
4. Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato, en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual conforme con los servicios efectivamente prestados y la población efectivamente atendida.
5. Ejercer el control, vigilancia y cumplimiento del objeto del contrato.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Realizar la supervisión por parte de Subsecretaria de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces.
8. Las demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de aproximadamente SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($70.140.000).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de costos realizado con base en las cotizaciones presentadas.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto según el servicio prestado, en ACTAS PARCIALES, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Municipal de Pasto, las retenciones de impuesto y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor afectar
2022001584	16/02/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / Fortale a entornos que promueven hechos de paz nidos nutrir / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera	$100,000,000	$70.140.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretario(a) de Gestión y Proyectos, de la Secretaria de Bienestar Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses.
b) Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 200 S.M.L.M.V con vigencia igual a la duración del contrato.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **FUNDACIÓN H2O Y PAZ**, identificada con NIT N° 900979916-8, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
Director(E)
Departamento Administrativo de Contratación Pública.
Resolución No.0165 de 17 de febrero de 2022

Proyecto: Robert Rosero
Abogado DACP